

CARP.PE	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GG.POL.001 Revisión: 01 Página: 1 de 3
Fecha de Emisión	23/05/2022	Fecha de Modificación	2/02/2026

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Control de Emisión y Cambios

Revisión	Descripción	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
01	Actualización de documento	GESTOR SIG JUDYTH JAKCELY LATORRE CHAVARRIA	GESTOR SIG JUDYTH JAKCELY LATORRE CHAVARRIA	GERENTE GENERAL FERNANDO ANTONIO DELGADO AGUIRRE

Seguimiento: Anual

"Este documento impreso se considera copia no controlada. Verifique el documento vigente en el drive del sistema de gestión oficial de CARP."

CARP.PE	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GG.POL.001 Revisión: 01 Página: 2 de 3
Fecha de Emisión	23/05/2022	Fecha de Modificación	2/02/2026

CARP & ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

es una empresa dedicada a la distribución, comercialización, conversión, promoción y entrenamiento de los materiales reflectivos en todas sus variedades y tipos para los sectores productivos como minería, construcción, transporte, industria y agricultura a nivel nacional e internacional. Por ende, consciente de la importancia de su Sistema Integrado de Gestión SIG (Calidad, Antisoborno y Seguridad y Salud en el Trabajo), basado en el **cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos aplicables, a través de** lineamientos orientadas a **mejorar continua**, se compromete a:

- 1. Obtener la Satisfacción del cliente;** desde la comprensión y cumplimiento de sus requisitos,
- 2. Establecer** mecanismos para potencializar las **competencias** de los colaboradores.
- 3. Brindar condiciones de trabajo saludables y seguras** para proteger la seguridad y salud de nuestros trabajadores, proveedores, contratistas, visitantes y otras partes interesadas mediante la prevención de lesiones, enfermedades e incidentes relacionados con las funciones que desarrollan en el trabajo.
- 4. Fomentar e incentivar la consulta y participación** activa de nuestros colaboradores y sus representantes, así como el deber de todas las partes interesadas en el cumplimiento de temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo.
- 5. Identificar para eliminar los peligros y reducir los riesgos;** para la seguridad y salud de cada trabajador, proveedor, contratista, visitante y otras partes interesadas.
- 6. Implementar acciones, medidas y controles** para prevenir, detectar, investigar y sancionar posibles casos de soborno garantizando la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas promoviendo el libre planteamiento de inquietudes de buena fe, debiendo ser objetivas, en base a una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias.
- 7. Prohibir el soborno en cualquiera de sus formas dar y recibir todo tipo de incentivos,** pagos, regalos o actividades de esparcimiento, directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales, contactos, empresas, proveedores, clientes, organismos o instituciones, para influir o premiar indebidamente un acto o decisión, en beneficio de la organización.
- 8. Garantizar que nadie sufra algún tipo de tratamiento perjudicial** o cuestionamiento por negarse a participar en acciones relacionadas con soborno, debido a la presentación de informes o denuncias en los que de buena fe exponga sus sospechas de soborno real o potencial.
- 9. Promover la igualdad de condiciones** de trabajo y la no discriminación en todos los niveles de la organización. Así mismo, prevenir el hostigamiento sexual en la empresa.

"Este documento impreso se considera copia no controlada. Verifique el documento vigente en el drive del sistema de gestión oficial de CARP."

CARP.PE	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GG.POL.001 Revisión: 01 Página: 3 de 3
Fecha de Emisión	23/05/2022	Fecha de Modificación	2/02/2026

La organización ha designado a un funcionario de cumplimiento antisoborno que tiene la responsabilidad y autoridad para supervisar, asesorar, orientar a todo el personal, así como asegurarse el cumplimiento de requisitos de antisoborno e informar el desempeño del sistema de gestión a la alta dirección, ante ello, cualquier inquietud, acto o sospecha de soborno pueden comunicarse al correo electrónico: **administracion@carp.pe**.

Somos conscientes del impacto negativo que produce en la confianza de nuestros clientes y credibilidad en nuestra organización el no cumplir con nuestra política SIG. El incumplimiento de los requisitos del antisoborno puede acarrear graves sanciones civiles y/o penales, tanto para las empresas como para las personas participantes.

La Gerencia General pone a disposición la presente política a sus partes interesadas.

Lima, 2 de febrero de 2026.

Atentamente



Fernando Delgado Aguirre
CARP y Asociados SCRL

FERNANDO DELGADO
AGUIRRE
ALTA DIRECCIÓN
(GERENCIA GENERAL)